Villeta, marzo de 2025

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION DE PRORROGA No.1 A LA ORDEN No 191 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y ESLIMSA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S, CUYO OBJETO CONSISTE EN "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA"**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden de Servicios **No 191 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y ESLIMSA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S.** con las siguientes características contractuales:

Fecha de suscripción del contrato	16 de enero de 2025
Fecha de acta de inicio	16 de enero de 2025
Fecha de terminación	30 de marzo de 2025
Valor del contrato	**$120.000.000**
Valor a adicionar	**N/A**
Tiempo de prorroga	Sesenta días
Valor total del contrato	**$120.000.000**
Nueva fecha de terminación	31 de mayo de 2025

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "***DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS***" se hace necesario adelantar los trámites para adicionar y modificar la orden de Servicios No. 191 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

Que la E.S.E. Hospital Salazar realizo la contratación para el suministro de material de osteosíntesis para la ESE Hospital Salazar De Villeta.

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con dicho servicio, se requiere de un tiempo adicional para cumplir con estas obligaciones, se requiere prorrogar el contrato por un tiempo de 2 meses, dando como fecha de terminación el 31 de mayo de 2025.

Que la orden se ha desarrollado con normalidad, sin embargo, a la fecha la necesidad continua y se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato en mención con el fin de garantizar la prestación de este servicio, por lo cual como supervisor del contrato de referencia solicito se adelante tramite de prorroga de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

OBLIGACIONES
El contratista se compromete con la presente adición y prorroga a cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden No. 191 de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y/O PRORROGA

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: N/A

TIEMPO ADICIONAL: Dos meses

GARANTIAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de adición y prórroga para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo Y Financiero